

2106-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del treinta de junio de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA en el cantón NANDAYURE de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas. (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 08-2024 de 26 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LA CLASE TRABAJADORA celebró el día catorce de junio de dos mil veinticinco, la asamblea en el cantón de NANDAYURE, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
503290135	MARIETTA FLORES GUILLEN	PRESIDENTE PROPIETARIO
111980970	HAROLD ENRIQUE BLANCO ARIAS	SECRETARIO PROPIETARIO
113980852	DIEGO ALBERTO CORDOBA CARRANZA	TESORERO PROPIETARIO
504400603	KRISTY LEONELA OBREGON SEQUEIRA	PRESIDENTE SUPLENTE
112500813	ALFREDO MORAGA ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
109340558	SILVIA VANESSA BADILLA CASTILLO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116390375	KIMBERLY PAOLA VASQUEZ MENA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
112500813	ALFREDO MORAGA ZAMORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113980852	DIEGO ALBERTO CORDOBA CARRANZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
111980970	HAROLD ENRIQUE BLANCO ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504400603	KRISTY LEONELA OBREGON SEQUEIRA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503290135	MARIETTA FLORES GUILLEN	TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que las estructuras del partido DE LA CLASE TRABAJADORA se encuentran vigentes hasta el día seis de octubre de dos mil veinticinco; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/kdj/orva
C.: Exp. n.º 213-2016, partido DE LA CLASE TRABAJADORA
Ref., No.: 10801-2025